



OBRA PÚBLICA

Dirección General de Seguimiento, Evaluación y Desarrollo Institucional
Dirección de Área de Logística y Desarrollo

Fallo

Acta que se formula de conformidad con el **Artículo 163 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco** y a las **Bases del Concurso por Invitación**, con motivo del Fallo para la contratación de Obra Pública derivado el **Concurso por Invitación No. SIOP-ESP-01-CI-0178/16**, relativo a la obra: **Construcción de Barda Perimetral del CEINJURE en el Municipio de Autlán de Navarro, Jalisco. Construcción de Losas de Concreto, Asadores, Área de Baños y Muro Divisorio para Terrazas del Bloque II Y III, Construcción de Aulas de Capacitación y Muros Perimetrales, Trabajos de Pintura Epoxica en el área de Quirófanos y Cuidados Intensivos, Trabajos Complementarios y de Rehabilitación en las Torres de Vigilancia, Trabajos de Pintura en Cristales en exterior de Bloque II Y III, Colocación de Barandal en Torre Principal, Instalación de A/A en área de Cuidados Intensivos, Suministro y Colocación de Tanque de Diesel para Subestación, Construcción de Locutorios, Construcción de Losas de Concreto en Patios de los Bloques I, II y III, Poreo de Reja Perimetral para Protección de Fibra Óptica, en el Reclusorio Metropolitano, en el Municipio de El Salto, Jalisco.**

En la Ciudad de Guadalajara, Jalisco., siendo las **10:15 horas** del día **06 de Octubre de 2016**, sereunieron en la sala de juntas de la Dirección General de Seguimiento, Evaluación y Desarrollo Institucional, sita en Av. Prol. Alcalde No. 1351 Edificio "B", de esta ciudad, los funcionarios invitados y las personas Físicas o Jurídicas cuyos nombres, representaciones y firmas figuran al final de esta acta.

ANTECEDENTES

1.- Con fecha de **invitación del 23 de Agosto de 2016** para el **Concurso por Invitación No.SIOP-ESP-01-CI-0178/16** al cual se invitaron las siguientes empresas

No.	EMPRESAS
1.-	VANT EXGON, S.A. DE C.V.
2.-	CONSTRUCTORA NIGU, S.A. DE C.V.
3.-	V.S. INGENIERIA S.A. DE C.V.
4.-	MARECOMSA, S.A. DE C.V.

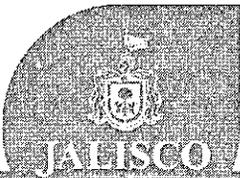
2.- Con fecha **26 de Agosto de 2016**, la Dirección de Área de Logística y Desarrollo en coordinación con la **Dirección General de Obras Públicas**, dependientes de la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública, realizaron la Visita de Obra, misma de la que se levantó el acta correspondiente.

3.- Con fecha **29 de Agosto de 2016**, la Dirección de Área de Logística y Desarrollo en coordinación con la **Dirección General de Obras Públicas**, dependientes de la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública, realizaron la Junta de Aclaraciones, misma de la que se levantó el acta correspondiente

4.- Durante este proceso, la Dirección de Área de Logística y Desarrollo elaboró No. **2** Circular Aclaratoria, quedando definida la nueva fecha de presentación y recepción de propuestas asentado en la misma.

5.- El día **28 de Septiembre de 2016**, se llevó a cabo la recepción de las propuestas, tanto Técnica como Económica, se procedió a la apertura de los sobres de las empresas que se invitaron y que presentaron sus propuestas. Acto continuo se realizó la revisión de la documentación de manera cuantitativa, por lo que se recibieron las propuestas del **Concurso por invitación**, observándose lo siguiente:

No.	EMPRESAS	OBSERVACIONES
1.-	VANT EXGON, S.A. DE C.V.	ACEPTADA
2.-	CONSTRUCTORA NIGU, S.A. DE C.V.	ACEPTADA



OBRA PÚBLICA

Dirección General de Seguimiento, Evaluación y Desarrollo Institucional
Dirección de Área de Logística y Desarrollo

Fallo

No.	EMPRESAS	OBSERVACIONES
3.-	V.S. INGENIERIA S.A. DE C.V.	ACEPTADA
4.-	MARECOMSA, S.A. DE C.V.	ACEPTADA

6.- Una vez que se revisaron las propuestas, se procedió a la firma del catálogo de conceptos de cada uno de los participantes, quedando sus propuestas de la siguiente manera:

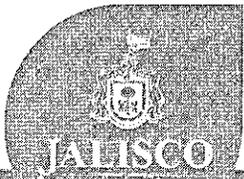
No.	EMPRESAS	IMPORTE
1.-	VANT EXGON, S.A. DE C.V.	\$31,974,340.99
2.-	CONSTRUCTORA NIGU, S.A. DE C.V.	\$32,257,482.25
3.-	V.S. INGENIERIA S.A. DE C.V.	\$32,552,381.82
4.-	MARECOMSA, S.A. DE C.V.	\$32,954,690.32

7.- Las propuestas son recibidas por los representantes del Comité de Adjudicación para la Obra Pública y entregadas a la Dirección de Logística y Desarrollo, dependiente de la Dirección General de Seguimiento, Evaluación y Desarrollo Institucional de la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública, para su revisión detallada, sin perjuicio de que como resultado de esta, se rechace aquellas que no se ajusten a las del **Concurso por invitación**.

EVALUACIÓN

La evaluación de las propuestas se realizó de conformidad con lo establecido en el capítulo 4 de las Bases del **Concurso por invitación**, y en los **Artículos 156, 157 y 158 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco**, el personal calificado procedió a la evaluación a efecto de dictaminar las propuestas aceptadas en el acto de recepción y apertura, donde debe presentar toda la documentación, así como considerar dentro de sus análisis de precios unitarios, los insumos, maquinaria y mano de obra necesaria para la elaboración del concepto, después de haber revisado las propuestas y efectuado las correcciones correspondientes, se observó lo siguiente:

No.	EMPRESAS	OBSERVACIONES
1.-	V.S. INGENIERIA S.A. DE C.V.	ES RECHAZADA de conformidad con las Bases del Concurso por Invitación en el Capítulo 4 punto 7.15 Cuando la certificación de la copia de la cedula profesional del representante técnico exceda 60 días naturales anteriores a la fecha de apertura de la Concurso. EN DOCUMENTO PE2 la copia de la cedula profesional del representante técnico excede 60 días naturales anteriores a la fecha de apertura. De conformidad en el Artículo 157 fracción II, de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco.
2.-	MARECOMSA, S.A. DE C.V.	ES RECHAZADA de conformidad con las Bases del Concurso por Invitación en el Capítulo 4 punto 7.5 Cuando alguno de los documentos proporcionados por la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública, se presente en otro formato (Catálogo de conceptos, Bases, Modelo de contrato, Reglamento de Seguridad). EN DOCUMENTO PT11 NO presenta formato otorgado por la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública. ES RECHAZADA de conformidad con las Bases del Concurso por Invitación en el Capítulo 4 punto 7.10 Cuando presente algún documento solicitado que incumpla con alguno de los requisitos establecidos en las mencionadas Bases, punto 7.



No.	EMPRESAS	OBSERVACIONES
		<p>Cuando el Concursante no considere el Salario Mínimo General correspondiente, así como los días pagados y no laborables correspondientes al año vigente a la fecha de presentación y apertura de propuestas. EN DOCUMENTO PE5 Considera 365.25 días de Calendario, 52.18 días de descanso, 7.17 días festivos por ley debiendo ser 366 días de calendario, 52 días de descanso y 7 días festivos por ley.</p> <p>ES RECHAZADA de conformidad con las Bases del Concurso por Invitación en el Capítulo 4 punto 7.78 Cuando no considere en porcentaje el factor de cinco con veinticinco milésimas al millar (un porcentaje de cero punto cincuenta veinticinco) en los cargos adicionales aplicados a la sumatoria del costo directo, indirecto, financiamiento y utilidad. EN DOCUMENTO PE11 aplica el 0.05025 % de cargos adicionales, debiendo ser el 0.5025%.</p> <p>ES RECHAZADA de conformidad con las Bases del Concurso por Invitación en el Capítulo 4 punto 7.2 Cuando no satisfagan cualquiera de los requisitos determinados en estas Bases y sus apéndices, y que no hayan sido detectados en el acto de presentación y apertura de proposiciones. NO PRESENTA DOCUMENTO PE13D.</p> <p>De conformidad en el Artículo 157 fracción II, de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco.</p>

8.- Una vez evaluadas las propuestas se procedió a capturar los importes de los conceptos del catálogo a costo directo en una tabla, tanto del presupuesto base como de las empresas participantes.

Las propuestas se evaluaron de conformidad al procedimiento establecido en el Comité de Adjudicación de Obra Pública, donde se consideró el presupuesto base elaborado por la dependencia, en el cual se consideró la suma algebraica de las diferencias que presentaron los costos de insumos de materiales, mano de obra, y herramienta y equipo, en relación al presupuesto base elaborado por la Dependencia, comparando el resultado con la utilidad neta esperada por el participante antes de impuestos, si el importe de estas se cubre con la utilidad neta esperada del concursante, la propuesta se considerará económicamente solvente, en caso contrario se considerará como insolvente y se desechará la propuesta de manera automática.

9.- Se verificaran las propuestas aceptadas que cumplieron los criterios de la Convocante y del Comité de Adjudicación para la Obra Pública.

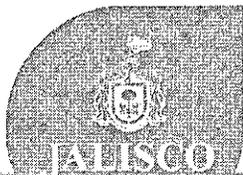
Una vez que se verifico que las propuestas aceptadas cumplieron los criterios establecidos en las Bases del Concurso por invitación, se obtiene el importe siguiente:

No.	EMPRESAS	IMPORTE
1.-	VANT EXGON, S.A. DE C.V.	\$31,974,340.99
2.-	CONSTRUCTORA NIGU, S.A. DE C.V.	\$32,257,482.25

Se procedió a revisar la tabla comparativa siendo el presupuesto base de \$32'019,243.34 con I.V.A. incluido

1.- VANT EXGON, S.A. DE C.V.

La propuesta cumple con los datos y la información solicitada de acuerdo a las Bases del Concurso Invitación.



OBRA PÚBLICA

Dirección General de Seguimiento, Evaluación y Desarrollo Institucional
Dirección de Área de Logística y Desarrollo

Fallo

De acuerdo a los criterios para la evaluación y adjudicación del contrato contenido en las Bases del Concurso por Invitación, en el Capítulo 4 punto 5, esta propuesta presenta una Solvencia Económica de \$2'098,181.61

Conclusiones: Por ser criterios establecidos en las Bases del Concurso por Invitación, esta propuesta se presenta Solvente y es Aceptada.

2.- CONSTRUCTORA NIGU, S.A. DE C.V.

La propuesta cumple con los datos y la información solicitada de acuerdo a las Bases del Concurso por Invitación.

De acuerdo a los criterios para la evaluación y adjudicación del contrato contenido en las Bases del Concurso por Invitación, en el Capítulo 4 punto 5, esta propuesta presenta una Solvencia Económica de \$2'507,988.26

Conclusiones: Por ser criterios establecidos en las Bases del Concurso por Invitación, esta propuesta se presenta Solvente y es Aceptada.

El contrato respectivo deberá asignarse a las personas físicas o jurídicas que, de entre los proponentes haya resultado la del costo evaluado más bajo, lo que no significa la del menor precio conforme a lo estipulado en el Artículo 160 y 161 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco., Una vez revisadas las propuestas de acuerdo con lo establecido en las Bases del Concurso, se presentó la información correspondiente ante el Comité de Adjudicación para la Obra Pública en la sesión 20 ordinaria del 2016, con fecha de 05 de Octubre de 2016 donde se autoriza se emita el fallo correspondiente y se adjudique la obra del presente Concurso a la empresa VANT EXGON, S.A. DE C.V. con un importe total de \$31,974,340.99 (Treinta y un millones novecientos setenta y cuatro mil trescientos cuarenta pesos 99/100 m.n.) incluyendo I.V.A., ya que cumple con las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública, y garantiza satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Se cita al representante Legal de la empresa ganadora a la firma del contrato correspondiente a las 14:30 Hrs el día 07 de Octubre de 2016 en la Dirección de Control Presupuestal, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 170 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco. Para constituir las garantías de cumplimiento del contrato, mediante fianza equivalente al 10% del importe de los trabajos contratados y recepción del anticipo, mediante fianza equivalente al importe del mismo. Dicha fianza deberá ser expedida por institución autorizada y a favor de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Estado de Jalisco, y deberá tener vigencia hasta la total y formar entrega de las obras contratadas. La persona física o moral que resulte adjudicada, deberá presentar la Opinión del Cumplimiento de las Obligaciones Fiscales en sentido positivo vigente a la firma de contrato.

La fecha de Inicio programada es el día 10 de Octubre de 2016 y la de terminación será el día 31 de Diciembre de 2016.

Como constancia del acto celebrado a fin de que surtan todos sus efectos legales que le son inherentes, a que haya lugar, a continuación firman el presente documento las personas que intervinieron en él y quisieron hacerlo.

No.	EMPRESAS		
1.-	VANT EXGON, S.A. DE C.V.		2-3



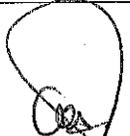
OBRA PÚBLICA

Dirección General de Seguimiento, Evaluación y Desarrollo Institucional
Área de Logística y Desarrollo

Fallo

2.-	CONSTRUCTORA NIGU, S.A. DE C.V.	
3.-	V.S. INGENIERIA S.A. DE C.V.	2-3
4.-	MARECOMSA, S.A. DE C.V.	



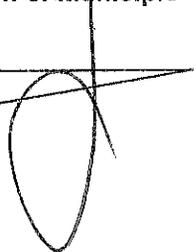

MTR. LORENZO HECTOR RUIZ LÓPEZ
 PRESIDENTE SUPLENTE DEL COMITÉ
 DE ADJUDICACIÓN DE OBRA PÚBLICA
 DE LA SECRETARÍA DE
 INFRAESTRUCTURA Y OBRA PÚBLICA
 DEL ESTADO


C. LUIS ALBERTO JIMENEZ GRISALES
 SECRETARIO TÉCNICO


ING. J. GUADALUPE GÓMEZ TOVAR.
 REPRESENTANTE DE LA CONTRALORIA
 DEL ESTADO DE JALISCO


**C. FRANCISCO IGNACIO VALENZUELA
 GOMEZ**
 REVISOR DE LA DIRECCIÓN DE
 LOGÍSTICA Y DESARROLLO

La presente hoja corresponde al fallo del Concurso por Invitación No. SIOP-ESP-01-CI-0178/16, relativo a la obra: **Construcción de Barda Perimetral del CEINJURE en el Municipio de Autlán de Navarro, Jalisco. Construcción de Losas de Concreto, Asadores, Área de Baños y Muro Divisorio para Terrazas del Bloque II Y III, Construcción de Aulas de Capacitación y Muros Perimetrales, Trabajos de Pintura Epoxica en el área de Quirófanos y Cuidados intensivos, Trabajos Complementarios y de Rehabilitación en las Torres de Vigilancia, Trabajos de Pintura en Cristales en exterior de Bloque II Y III, Colocación de Barandal en Torre Principal, Instalación de A/A en área de Cuidados Intensivos, Suministro y Colocación de Tanque de Diesel para Subestación, Construcción de Locutorios, Construcción de Losas de Concreto en Patios de los Bloques I, II y III, Poreo de Reja Perimetral para Protección de Fibra Óptica, en el Reclusorio Metropolitano, en el Municipio de El Salto, Jalisco.**





Fecha de clasificación: 25 de octubre de 2017.

Área: Dirección de Logística y Desarrollo.

Clasificación de Información confidencial.

Confidencial: Del presente fallo se elimina rúbrica¹, firma² y/o nombre³; de los particulares que intervinieron en el proceso de adjudicación.

Fundamento legal: Artículo **21** de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, artículo **116** de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; en correlación con la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

Rúbrica y cargo del servidor público: Director de logística y Desarrollo

